



# AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

---

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 5 - Bonificaciones potestativas (del artículo 74 de la LRHL), en su punto tercero, donde dice: “Familia numerosa de 10 o más hijos, el 100 por cien de bonificación en la cuota íntegra”, **debe decir:** “Familia numerosa de 10 o más hijos, el 90 por cien de bonificación en la cuota íntegra”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Benafigos, a 10 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,

Fdo.: María Mercedes Cortés Lázaro